NOTA DNCP/DNC/ Nº 36800/2016

Asunción, 29 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Nueva Toledo
Mail: muninuevatoledo@hotmail.com
PRESENTE

Ref.: CD Expediente N° 335752
"Construcción de puente" ID 314956
(Ingresó el 24/11/16)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **El pliego remitido no corresponde para la ejecución de obras por la modalidad de contratación directa.**

   Recomendamos utilizar el pliego de Bases y Condiciones para la contratación de obras para municipios por la modalidad de contratación directa, aprobado por Resolución DNCP N° 3412 de fecha 10/10/16.

2. **La convocante no ha remitido el permiso municipal por el cual se aprueban los planos y planillas de cómputo métrico y presupuesto del llamado de la referencia.**

3. **Atendiendo que el pliego no corresponde para la ejecución de obras por la modalidad de contratación directa vigente, el pliego no ha sido verificado.**

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Dra. Gabriela Cubas
Coordinadora SBE - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/hg